



**Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se aprueba la concesión de ayudas para la financiación de planes de formación interadministrativos en el ámbito de la Administración del Estado, convocadas mediante Resolución de 21 de abril de 2017, del Instituto Nacional de Administración Pública.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 9.2 de la Orden HAP/267/2014, de 21 de febrero (BOE de 26 de febrero), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, AFEDAP), el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará mediante convocatoria del INAP, a propuesta de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Por Resolución de 21 de abril de 2017, del Instituto Nacional de Administración Pública –BOE 03/05/2017- se convocaron para el ejercicio 2017 ayudas destinadas a la financiación de planes de formación para el empleo promovidos por entidades de la Administración del Estado en el marco del AFEDAP, y de acuerdo con las mencionadas bases reguladoras.

Instruido el procedimiento conforme a lo establecido en la normativa reguladora de estas ayudas, la Comisión General de Formación para el Empleo de la Administración General del Estado, en su reunión de 13 de junio de 2017, aprobó la propuesta de financiación para los planes interadministrativos, la mencionada propuesta fue publicada en la Sede electrónica del INAP, el 16 de junio de 2017, para que en su caso, fueran adaptados los planes a la financiación propuesta, conforme a lo establecido en el art. 12.3 de la Resolución de 21 de abril de 2017.

En el presupuesto de gastos del INAP aprobado en 2017, en la partida presupuestaria 15.102.920.226.04, “Formación para el empleo de las Administraciones Públicas”, aparece consignada una dotación, con cargo a la cual se financian las ayudas objeto de la presente Resolución. El INAP procedió, en función de la naturaleza jurídica de los promotores, a la habilitación y adecuación de los créditos del Capítulo IV mediante la tramitación de una modificación presupuestaria, cuya aprobación es competencia del Ministro de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con las competencias reguladas en el artículo 62.1.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que consiste en transferir el crédito desde el Capítulo II, subconcepto 226.04 a los conceptos 400, 410, 420, 430 y 440 (programa 000X), “Transferencias internas”.

La Comisión General de Formación para el Empleo de la Administración General del Estado, con fecha 19 de julio de 2017, ha validado los planes formativos que han sido adaptados a la financiación propuesta, conforme a lo establecido en el art. 12.4 de la Resolución de 21 de abril de 2017, y con fecha 12 de septiembre de 2017, el INAP ha recibido la aprobación de la modificación presupuestaria descrita en el párrafo anterior.

Una vez cumplidos todos los trámites descritos, le corresponde al Director del INAP la resolución del procedimiento, conforme al artículo 8.4 de la Orden HAP/267/2014, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases de la convocatoria.

A la vista de lo anterior, esta Dirección resuelve,

1º Conceder subvenciones por un importe total de 763.084,81 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 15.102.000X.400: 548.606,70 euros, 15.102.000X.410: 209.924,79 euros y 15.102.000X.430: 4.553,32 euros, conforme a la naturaleza jurídica de las entidades beneficiarias y con cargo al presupuesto de gastos del INAP de 2017, para la ejecución de los planes de formación interadministrativos relacionados en el anexo I a esta Resolución.

2º Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del INAP: (<https://sede.inap.gob.es/tablon-de-anuncios-fedap> ). En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Publicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada. Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior y para facilitar su conocimiento, los promotores podrán recibir un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud.

Condiciones de la concesión:

1. Pago: El pago de las ayudas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 10 de Orden de Bases y el artículo 15 de la Resolución de convocatoria. El importe de la subvención se librára en un único pago por anticipado, sin necesidad de constituir garantías, con motivo de la presente resolución de concesión.
2. Ejecución: La ejecución de los planes formativos y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución de convocatoria. Siendo la fecha de inicio de ejecución desde la publicación en la sede del INAP hasta el 31 de diciembre de 2017.
3. Justificación, seguimiento y comprobación de las ayudas: La justificación del empleo de las ayudas concedidas (esto es, que el gasto ha sido efectivamente realizado, desembolsado y aplicado al fin para el que se concedió la ayuda) se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 14 de la Orden de bases, en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria.

La comprobación formal para la liquidación de la subvención se realizará de modo exhaustivo sobre las cuentas justificativas presentadas.

El órgano gestor podrá requerir a las entidades beneficiarias la remisión de los justificantes sobre las deficiencias encontradas como consecuencia de los controles recogidos en el plan anual de actuación al que hace mención el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o como consecuencia del resultado del control financiero por parte de la Intervención General de la Administración del Estado al que hace mención el artículo 96 del mencionado Reglamento de la Ley 38/2003.

4. Custodia de la documentación: Las entidades beneficiarias deberán garantizar la conservación de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto. Dicha documentación deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Modificación de las condiciones de la ayuda: Las condiciones de modificación de la ayuda se regirán con carácter general por el artículo 11.2 de la Orden HAP/267/2014, de 21 de febrero y en particular por el artículo 14 de la Resolución de convocatoria.
6. Compatibilidad con otras ayudas: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7 de la Orden HAP/267/2014, de 21 de febrero, las subvenciones no serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
7. Incumplimiento: El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo de los planes formativos en la presente resolución, en la de convocatoria y en las normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director del INAP, Manuel Arenilla Sáez



ANEXO I					
EXPEDIENTE	APLICACIÓN	CIF	PROMOTOR	TIPO PLAN	ASIGNACIÓN (€)
12/2017	15 102 000X 400	S2816016F	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS-ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Interadministrativo	204.361,00
22/2017	15 102 000X 400	S2827001E	D.G. DE SERVICIOS PARA LA FAMILIA Y LA INFANCIA. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	Interadministrativo	271.102,80
37/2017	15 102 000X 400	S2833002E	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA)	Interadministrativo	73.142,90
<b>TOTAL (400):</b>					<b>548.606,70</b>
9/2017	15 102 000X 410	Q2802157D	AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AECOSAN)	Interadministrativo	80.533,90
25/2017	15 102 000X 410	Q2820002J	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS	Interadministrativo	16.010,00
54/2017	15 102 000X 410	Q2817024I	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Interadministrativo	34.920,89
58/2017	15 102 000X 410	Q2816003D	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	Interadministrativo	78.460,00
<b>TOTAL (410):</b>					<b>209.924,79</b>
60/2017	15 102 000X 430	Q2827023I	AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	Interadministrativo	4.553,32
<b>TOTAL (430):</b>					<b>4.553,32</b>
<b>TOTAL :</b>					<b>763.084,81</b>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

DI000100444GM2TCRRR7

Dirección de verificación del documento: [http://www.inap.es/validar-documento/?prop\\_tra\\_CVE=DI000100444GM2TCRRR7](http://www.inap.es/validar-documento/?prop_tra_CVE=DI000100444GM2TCRRR7)

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Identificador: ES\_E00106204\_2017\_INAP000000DI000100444GM2TCRRR7

Órgano: INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN

Nombre del archivo:

2017 AGE INTERADMIN\_RESOLUCION CONCESION.pdf

Fecha de captura: 14/09/2017

Origen: administración

Formato: PDF

Tipo documental: documentos de decisión: resolución

Páginas: 5

